

RESOLUCIÓN No.

24 SET. 2010

(00 15 82)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La docente adscrita a la Facultad de Educación, **MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO**, mediante oficio fechado 16 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicito permiso remunerado para asistir en calidad de conferencista al IV Congreso Internacional de Educación y Pedagogía, a celebrarse en la ciudad de Cabimas (Estado de Zulia) en Venezuela, los días 14 al 17 de octubre del año en curso..

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

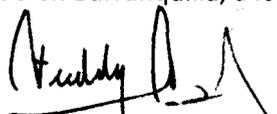
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública, **MARBEL LUZ BARROS DE OSORIO**, para que asista en calidad de conferencista al IV Congreso Internacional de Educación y Pedagogía, a celebrarse en la ciudad de Cabimas (Estado de Zulia) en Venezuela, los días 14 al 17 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: a la interesada, a la Facultades de Educación, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DÍAZ MENDOZA

Rector (e)